I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/78

Cerrillos, 10 de Diciembre 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1)Lo dispuesto en el ***N°7, letra i)*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por el Depto. de Abastecimiento, mediante solicitud de pedido N°401/015/2014 de fecha 09 de Diciembre 2014.

3) Dicha prorroga de Contrato, mientras se efectúa el llamado a licitación por la Dirección de SECPLAN

4) Que, en la contratación para Servicio de Copias heliográficas, fotocopia, ploteo de planos, y anillados de todo tipo de documentos por el periodo de 02 meses desde el 10 de Diciembre 2014 al 10 de Febrero de 2015, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°11897, de fecha 10 de Diciembre de 2014, Obligación N°3570, de Fecha 10 de Diciembre de 2014, memorándum N° 401/1607/14 de Abastecimiento y V° B° de la Dirección de Jurídica, el que se da por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por "Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato de contratación directa, N°7 cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministros o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, y solo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1000 U.T.M."

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, 3 y 4 de los considerandos a Proveedor MORETTI CHILE S.A., por un monto total de $45.434 IVA incluido-.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.22.07.002.000.000 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/ndl ☆
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo